



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE COMEDORES PARA LA
TRANSICIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE FRÍO A CALIENTE PARA EL ESTADO DE
TLAXCALA 2024.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ANTECEDENTES.....	8
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	9
4.	OBJETIVO.....	13
4.1.	Objetivos específicos.....	13
5.	COBERTURA.....	13
6.	POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	14
6.1	Población.....	14
6.2	Criterios de focalización.....	14
6.3	Requisitos de selección de beneficiarios.....	14
6.4	Métodos y/o procedimientos de selección.....	14
7.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	15
7.1	Tipo de apoyo.....	15
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	15
8.	ACCIONES TRANSVERSALES.....	15
9.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	18
10.	INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	21
10.1	Instancias ejecutoras.....	21
11.	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	21
11.1	Prevención de duplicidades.....	21
11.2	Causa de fuerza mayor.....	22
12.	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	22
12.1	Información presupuestaria.....	22
12.2	Evaluación.....	22
12.3	Control y auditoria.....	22
12.4	Indicadores de Resultados.....	23
13.	TRANSPARENCIA.....	25
13.1	Difusión.....	25
13.2	Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	26

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del Programa de equipamiento de comedores para la transición de alimentación escolar de frío a caliente para el Estado de Tlaxcala 2024, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, a fin de contribuir y favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles a través del fortalecimiento y habilitación de comedores que operan el programa Alimentación Escolar modalidad Caliente, acompañados de acciones de orientación y educación, aseguramiento de la calidad alimentaria, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La transición de desayunos escolares fríos a calientes tiene por objetivo nacional el lograr una transición de desayunos de modalidad fría a caliente de 60% a 85% para 2024”.

Durante el ejercicio 2019, se realizaron una serie de eventos y actividades, fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado, Nacional e Internacional, que permitieron aproximar la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a las necesidades de nuestro país.

El SNDIF presentó la propuesta de reformulación de los Alimentación Escolar, radicando principalmente en la transición de Alimentación Escolar de modalidad “fría” a modalidad “caliente”, con el objetivo de favorecer la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición y que fomente la participación social, la promoción de la salud y el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro país.

El programa Alimentación Escolar tiene por objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo de Alimentación Escolar son niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

La operación del programa va dirigido a la población tlaxcalteca de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de olla exprés, budinera, vaporera, sartén, cuchillos, cucharas soperas, tazón de melamina, charola de melamina, taza de melamina, vasos de melamina, gabinete, tablas de corte, y mesa banco de acuerdo a las necesidades particulares de cada comedor.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en el 2018 a nivel nacional el 8.2% de los niños de 0 a 4 años padece sobrepeso con un riesgo del 22%; y el 28.6% de los menores de seis meses, recibe

lactancia materna exclusiva. Por su parte, en el segmento de niñas y niños de 5 a 11 años, el 17.5% presenta obesidad y 18.1% sobrepeso. En términos generales, la infancia en México presenta un desarrollo inadecuado para su edad en diversos ámbitos; problemática de la que no escapa nuestro estado.

En los hogares con menores de 18 años, los cuales reportaron dificultades para satisfacer las necesidades alimentarias por falta de recursos, resalta que el 32.26% de los hogares tuvo que disminuir la cantidad servida; en el 12.51% alguna niña o niño se acostó con hambre; los hogares en los que algún niño o niña dejó de comer un día o solo lo hizo en una ocasión, representó el 9.64%; mientras que en el 47.33% los hogares algún niño o niña tuvo una alimentación con poca variedad; o bien, dejó de tener una alimentación sana y variada en el 37.71% de los hogares; y finalmente, en el 34.30% de los hogares algún niño o niña comió menos de lo que debía comer.

Los resultados de la ENIGH 2020 muestran también que, en el 80% de los hogares se come igual que siempre; en el 2% se come más; y en el 17.53% se presenta un consumo niño o niña al habitual.

El derecho a la alimentación se fundamenta en el derecho a no padecer hambre y a gozar de comidas sanas y nutritivas. En este contexto, el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, calculado por el CONEVAL, indica que el porcentaje de la población tlaxcalteca que no tuvo acceso a una alimentación nutritiva y de calidad aumentó del 24.3% al 32.9% entre el 2018 y el 2020, lo cual representa 127 mil 682 personas más que en el 2018.

La falta de acceso a los alimentos básicos es una situación que debe atenderse de manera urgente, pues se ha agudizado por la crisis económica y la emergencia sanitaria.

Por ello, mediante una política alimentaria estatal, se acercarán los bienes de consumo indispensable para que estén al alcance de un mayor número de familias y puedan alimentarse sanamente. Incidiendo también en la cultura de la alimentación saludable y la forma de prepararla. Respetando y contribuyendo a valorar socialmente las expresiones culinarias y la comida popular en nuestros municipios, su variedad, sus vínculos con la convivencia familiar y su herencia.

En virtud de lo anterior, es necesario que la atención alimentaria contemple estrategias para revertir la mala nutrición que existe en algunos de los grupos prioritarios de la población objetivo que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, por lo cual se habrán de realizar cambios sustanciales en la composición de las dotaciones alimentarias, lo que constituye la primera acción de mejora en “Calidad Nutricia”.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre

mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarcido las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por cuanto hace a nivel estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el Programa 33. Un Estado de Tlaxcala sin hambre, entre sus objetivos propone mejorar el nivel nutricional, contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al proporcionar acceso a una alimentación adecuada a niñas y niños inscritos en los planteles públicos del estado de Tlaxcala, asistencia social alimentaria adecuada y de calidad entregada.

En el estado existen grupos prioritarios de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, como lo son pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, elaborada por el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Las cifras del CONEVAL para el año 2020 establecen que la población en el estado de Tlaxcala estuvo conformada por 49.4% en situación de pobreza moderada, 9.8% en situación de pobreza extrema, 18.2% era población vulnerable por carencias sociales, 9.4% era población vulnerable por ingresos y solo 13.0% era población no pobre y no vulnerable.

La carencia por acceso a la alimentación pasó del 24.3% al 32.9% de la población, lo cual se movió del onceavo al cuarto lugar a nivel nacional, con el mayor porcentaje en carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que implica que, en el 2020, 448,800 tlaxcaltecas presentaron esta carencia.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye el derecho a la alimentación. De igual forma, la Declaración de Roma de sobre la Seguridad Alimentaria Mundial reafirma “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”.

Por su parte, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que todo mexicano tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Niñas, Niños y Adolescentes.

El desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes requiere de acciones coordinadas en materia de salud, alimentación, educación, seguridad, protección social y generación de condiciones de bienestar desde la gestación, hasta el fin del desarrollo, con el propósito de contar con personas que a través de un entorno saludable y libre de violencia sean capaces de desarrollar sus habilidades cognitivas y su capacidad de aprendizaje, como herramientas para enfrentar el futuro.

Las niñas y niños inscritos en los planteles públicos de educación básica del estado de Tlaxcala, se encuentran en situación de desabasto de alimentación adecuada y de calidad nutricia, por lo que se contribuirá a la seguridad alimentaria de la población escolar en condiciones de vulnerabilidad a través de la entrega de desayunos fríos o calientes, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria.

Por lo anterior resulta prioritario coordinar las actividades con diferentes instancias encargadas de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para garantizar, proteger y restituir los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, así como difundir sus derechos en el sector gubernamental y en la iniciativa privada para prevenir, disminuir y atender con eficiencia y eficacia las demandas para hacer efectivos estos derechos.

Población Indígena

Una parte importante de la cultura está en la gente, sus costumbres y tradiciones. La cultura mexicana, en general, y la del pueblo tlaxcalteca, en particular, conforman un abanico rico en expresiones locales y comunitarias, que tienen su base en nuestros pueblos indígenas. Los resultados de la ENADIS 2017, en los cuales el 20.9% de las personas indígenas identificaron como su principal problema al desempleo, y el 16.1% de la población se refirió a la falta de recursos económicos. Asimismo, el 49.3% de la población opinó que sus derechos se respetan poco o nada y que, en los 5 años previos a la encuesta, el 40.3% declaró haber experimentado al menos una situación de discriminación.

Atender esta circunstancia plantea el diseño de una estrategia de largo plazo que esté sustentada en la diversidad cultural, social y económica, de manera que las acciones sean duraderas y acordes a sus formas de organización, para reivindicar a nuestros pueblos indígenas y contribuir a su bienestar. Por ello, mantendremos una relación de coordinación y respeto con ellos y reconoceremos en todo momento su capacidad para determinar libremente su condición política y lograr su desarrollo económico, social y cultural. Buscando atender a estos pueblos a través de los diferentes ámbitos del quehacer gubernamental, con respeto de todos sus derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, en un marco de armonía y complementariedad. De este modo, ejecutar acciones con una perspectiva intercultural a fin de que los resultados sean acordes a sus aspiraciones, demandas, contextos y visiones de vida. Asimismo, las acciones a emprender reconocerán los vínculos especiales de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y recursos naturales, así como su aprovechamiento, en armonía con el medio ambiente. El gobierno estatal articulará mecanismos de diálogo y acuerdo, para una implementación coordinada de la política pública.

Es así como, siendo grupo prioritario la población indígena a la cual también se otorga el beneficio de atención alimentaria es considerada dentro de la focalización del estado.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de equipamiento de comedores para la transición de alimentación escolar de frío a caliente para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la

operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF del estado de Tlaxcala, y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación.

2. ANTECEDENTES

Considerando que, uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición, baja talla, diabetes, sobre peso y mala calidad de la dieta.

Programa Fortalecimiento y Habilitación de Comedores para la Transición de Desayuno Frío a Caliente para el Estado de Tlaxcala tiene origen en el año 2023 tras la necesidad de lograr la transición y en colaboración con los municipios quienes cuentan con escuelas que operan el programa alimentación escolar modalidad fría y derivado de la investigación dichas instituciones dentro de sus instalaciones ya existe un comedor por lo cual son consideradas candidatas a recibir este programa, valorando las condiciones específicas de su espacio, se le brindó lo necesario para su óptimo funcionamiento.

A partir del diagnóstico puntual realizado para el estado de Tlaxcala, expuesto en el documento “Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de Tlaxcala”, elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional de Población, la problemática que nuestra población joven enfrenta en términos generales es: el 61.9% de la población joven se encuentra en situación de pobreza multidimensional; el 80.6% presenta al menos una carencia social y el 33.9% tiene carencia por acceso a la alimentación.

Según la CNDH se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que por sus características de desventaja por edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; o privadas de su libertad, se encuentran impedidas para incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida en igualdad a los demás, por lo cual requieren de atención especial.

La pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades es más visible en este grupo, quienes son más proclives a que sus derechos humanos sean violados a causa de su condición cultural, social o económica.

Entre los más representativos destacan: niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y población indígena.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indica que invertir en la infancia y en la adolescencia tiene una importancia estratégica para el desarrollo presente y futuro de un país, región o entidad.

El gobierno del estado de Tlaxcala comparte esta visión y generará los esquemas que permitan atender a las niñas, niños y adolescentes, de manera particular aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Conforme a la última medición de pobreza del CONEVAL a nivel nacional, aproximadamente uno de cada dos niños, niñas y adolescentes en México vive en situación de pobreza y experimenta en promedio 2.3 carencias. El 54.3% de la población de NNA de 5 años o menos viven en condición de pobreza (42.5% viven en pobreza extrema); el 52.8% de los de la población de NNA de 6 a 11 años viven en situación de pobreza (41.6% lo hacen en condiciones de pobreza extrema). 58.5% de los NNA menores de 5 años y el 56.2% de los NNA de 6 a 11 años en México tiene carencia por acceso a la seguridad social, siendo las principales causas de muerte las infecciones respiratorias agudas (IRAS) y las enfermedades diarreicas agudas (EDAS). Mientras que, para estos mismos grupos, el 24.4% y 27.0% tienen carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, respectivamente (CONEVAL y CONAPRED, 2021). Según la ENSANUT 2018, 14.2% de las niñas y niños menores de cinco años tiene talla baja (desnutrición crónica) y una de cada tres NNA tiene sobrepeso y obesidad.

Del total de menores de 0 a 9 años, se estima que alrededor de 11 mil 136 presentan condición de limitación, discapacidad o algún problema o condición mental, mientras que la población de 3 a 9 años de habla lengua indígena, es de mil 018 niños.

Respecto a la otra modalidad de comportamiento socioeconómico de la población, al revisar las cifras de pobreza se aprecia una situación de desfase en las condiciones de vida de la población de esta región, frente a otras regiones del estado, entendiéndose por pobreza cuando una persona tiene al menos una carencia social en cualquiera de los indicadores siguientes: rezago educativo, acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación e ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL, 2021).

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comodante: El comodante, o propietario del inmueble, es quien establece las condiciones del contrato, para las presentes reglas de operación se refiere al SEDIF

Comodatario: quien recibe el préstamo, para las presentes reglas de operación se refiere al SMDIF, Directivo de la Institución Educativa y el comité del comedor escolar.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Siglas y abreviaturas

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

4. OBJETIVO

Fortalecer y habilitar los comedores escolares de acuerdo a sus necesidades particulares asegurando en ellos la operatividad del Programa Alimentación Escolar modalidad Caliente que consiste en el consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares modalidad caliente, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1. Objetivos específicos

- Fortalecer los comedores escolares que necesitan apoyo institucional para continuar con la correcta operación.
- Habilitar espacios que cuentan con las condiciones para instalar un comedor escolar.
- Orientar a beneficiarias y beneficiarios a fin de mejorar sus hábitos alimentarios.
- Promover una alimentación saludable.

5. COBERTURA

En coordinación con las autoridades municipales del Sistema Municipal DIF, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender las necesidades de equipo y utensilios, con base en la implementación de métodos de focalización adecuados que permitan medir el grado de inseguridad alimentaria en cada uno de los municipios que conforman el Estado, bajo una visión humanista; por lo que la cobertura de atención del programa se aplicara en todo el territorio del Estado, atendiendo prioritariamente a comedores escolares ubicados en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con algún grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población

Niñas, niños y adolescentes que asisten planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, beneficiados a través de la habilitación de un comedor escolar en espacios que cuentan con luz, agua, gas y drenaje aptos para la operación de mismo, comedores escolares beneficiarios del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente que requieren apoyo institucional a través del fortalecimiento de su comedor escolar para continuar con su operación.

6.2 Criterios de focalización

a) Identificar planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con espacios que cubran con las características de la población descrita en este programa.

6.3 Requisitos de selección de beneficiarios

Planteles Públicos del Sistema Educativo Nacional con un espacio para la instalación de un comedor escolar que cuentan con luz, agua, gas y drenaje aptos para la operación de mismo.

Planteles Públicos del Sistema Educativo Nacional que cuentan con comedores escolares beneficiarios del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente que requieren apoyo institucional para reactivar su operación.

6.4 Métodos y/o procedimientos de selección

1. Se identifican instituciones educativas beneficiarias del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente que cuentan con un comedor establecido dentro de sus instalaciones.
2. Personal de SEDIF acude a las instalaciones de la institución educativa dirigiéndose con directivos escolares, una vez planteada la iniciativa y objetivo del equipamiento a través del proyecto, se calendariza una reunión con padres de familia.
3. Durante la reunión donde se plática con padres de familia en cuanto a la operatividad del programa alimentación escolar modalidad caliente también se asesora a directivos escolares sobre el constante vinculo de información solicitada por parte de SMDIF Y SEDIF, una vez llegando a un acuerdo positivo entre las partes se firma un acta de acuerdos, a la par se realiza un diagnóstico del comedor para determinar, necesidades de equipo y utensilios.
4. El SEDIF informa a directivos escolares fecha y lugar de entrega para el equipo y utensilios.
5. Una vez entregado el reequipamiento se firma el “Contrato de Donación de los bienes entregados”.

6. Los donatarios se comprometen a conservar y hacer buen uso de los bienes muebles que reciben en el instrumento anteriormente mencionado.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

La operación del programa va dirigido a la población tlaxcalteca de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional que cuentan con comedor escolar que opera el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, mediante la entrega de olla exprés, budinera, vaporera, sartén, cuchillos, cucharas soperas, tazón de melamina, charola de melamina, taza de melamina, vasos de melamina, gabinete, tablas de corte, y mesa banco de acuerdo a las necesidades particulares de cada comedor.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El fortalecimiento y habilitación de comedores escolares se aplicará en una sola entrega, celebrando un Contrato de Donación de los bienes entregados.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Orientación y Educación Alimentaria.

La orientación y educación alimentaria va dirigida a los menores beneficiarios, con la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del buen comer, aumente el consumo de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción.

Herramientas o líneas de acción.

- a. Sesiones educativas para el aumento del consumo de verduras, fruta y agua natural, lavado correcto de manos y manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas.
- b. Huertos escolares pedagógicos.
- c. Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.
- d. Impresión de menús cíclicos y mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- e. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- f. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria.

La Orientación y Educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Alimentación Escolar y directamente

a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.

La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, entre otros)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- Cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.

- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Complementar las acciones Orientación y Educación Alimentaria, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Organización y Participación Comunitaria.

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas alimentarios y programas de desarrollo comunitario, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Sustentabilidad

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otros.

Se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados, acorde a las raciones adecuadas y de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir equipo y utensilios y de calidad.
- Recibir orientación y educación alimentaria.
- Recibir estrategias de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Recibir acompañamiento y asistencia por parte del SEDIF y SMDIF en todo procedimiento del programa.

Obligaciones de los beneficiarios, madres, padres, tutoras o tutores (cuidadores) en el caso de menores de edad.

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

-Proporcionar información solicitada por el SMDIF a fin de cumplir con cada fase del proceso del programa

-Participar en las prácticas de orientación y educación alimentaria.

-Participar en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de Orientación y Educación Alimentaria.

-Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sanas y prevenir enfermedades.

-Apegarse a la normatividad del programa.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participé en las prácticas de orientación y educación alimentaria.
- b. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participé en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- c. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no aplique de manera adecuada las presentes reglas de operación.

De las sanciones a los Sistemas Municipales DIF:

El Sistema Estatal DIF podrá retener y/o suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación.

- b. Cuando el equipo y utensilios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa.
- c. En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa.
- d. Cuando el Sistema Municipal DIF lucren con los bienes entregados en su conjunto o por separado.
- e. Cuando los Sistema Municipal DIF pongan en riesgo la salud de los beneficiarios al no aplicar las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).
- f. Cuando no proporcionen los informes de supervisión en tiempo y forma conforme lo indique el SEDIF.
- g. Cuando no proporcione los reportes, o formatos actualizados, datos, evidencias, informes, inventarios, expedientes y demás comprobación necesaria para el cumplimiento y objetivos de los programas del cual sea parte.
- h. Cuando el operativo municipal entregue sus formatos de supervisión con alteraciones y/o información falsa y fuera de los plazos indicados por el SEDIF.

Con la finalidad del buen manejo del programa descrito, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de mas relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos de coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales, a fin de garantizar que sus acciones no se contrapongan,

afecten o presenten duplicidades con otros programas. Identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de la oferta actual de programas sociales, a partir de la eliminación de duplicidades y el fortalecimiento de complementariedades y sinergias entre programas de los órdenes de gobierno federal y estatal. Las áreas de oportunidad tendrán como eje mejorar la eficiencia de los programas, así como su articulación y coordinación dentro del ámbito del desarrollo social y tomarán en cuenta la evidencia generada a través de los distintos tipos de evaluaciones externas y el costo-beneficio de los programas.

Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

11.2 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa. Posterior a esto se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo son la página institucional de SEDIF, y el contacto vía telefónica por parte del personal operativo de los programas alimentarios.

12. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

12.1 Información presupuestaria

El Programa de equipamiento de comedores para la transición de alimentación escolar de frío a caliente para el Estado de Tlaxcala 2023, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala podrá gastar hasta el importe de \$750,000.00

12.2 Evaluación

Interna: Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa, se realizarán principalmente a través de visitas a los SMDIF, con la finalidad de realizar supervisiones para verificar el trabajo adecuado conforme a las reglas de operación. De igual forma, se verificará si se cumple con las Reglas de Operación del programa.

12.3 Control y auditoría

La responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas del programa, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría de la Función Pública.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

-El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.

-Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.

-Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

12.4 Indicadores de Resultados

El Sistema Estatal DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

INDICADOR	OBJETIVO	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
-----------	----------	---------------------------------	----------------------

PORCENTAJE DE EQUIPOS OTORGADOS A COMEDORES PARA SU HABILITACIÓN DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	1. COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS HABILITADOS CON ENTREGA DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE EQUIPOS OTORGADOS/TOTAL DE EQUIPOS PROGRAMADOS)*100
---	--	--------------------------------------	---

PORCENTAJE DE ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	1.1 ASESORÍAS OTORGADAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA CONCIENTIZAR LA IMPORTANCIA DE LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS OTORGADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PROGRAMADAS)*100
--	--	--	---

PORCENTAJE DE PLÁTICAS OTORGADAS A PADRES DE FAMILIA SOBRE EL VALOR NUTRICIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	1.2 PLÁTICAS BRINDADAS A PADRES DE FAMILIA CONCIENTIZANDO EL VALOR NUTRICIONAL QUE CONLLEVA LA TRANSICIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS A PADRES DE FAMILIA OTORGADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS A PADRES DE FAMILIA PROGRAMADAS)*100
--	---	--	---

PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS APLICADOS A CENTROS EDUCATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMEDORES	1.3 DIAGNÓSTICOS REALIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO Y UTENSILIOS EN ESPACIOS ALIMENTARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS APLICADOS A CENTROS EDUCATIVOS/NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS PROGRAMADOS A CENTROS EDUCATIVOS)*100
---	---	--	---

PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN COMEDORES HABILITADOS	1.4 COMEDORES HABILITADOS Y SUPERVISADOS CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES A COMEDORES REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES A COMEDORES PROGRAMADAS)*100
---	---	--	--

13. TRANSPARENCIA

13.1 Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega del equipo y utensilios; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, y comité del comedor escolar, además contemplan el proceso de operación del programa.

Visitas de seguimiento y supervisión: Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tienen como objetivo que el personal de las áreas operativas dé seguimiento a la operación de los programas con base en la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar el programa y realizar acciones de mejora.

13.2 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

Mtra. Flor de María López Hinojosa.- Directora General del SEDIF Tlaxcala. Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.- Director de Planeación, Evaluación y Administración. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena. -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Ing. Karla Stankiewicz Dávila.- Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: alimentacion.n@diftlaxcala.gob.mx , horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Materiales, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Mtra. Flor de María López Hinojosa
Directora General del SEDIF Tlaxcala
Rúbrica

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera
Director de Administración, Finanzas y Recursos
Materiales
Rúbrica

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena
Directora de Atención a Grupos Prioritarios.
Rúbrica

Ing. Karla Stankiewicz Dávila
Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y
Nutrición
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

